

## PRECIOS.

Capital un mes.	7 rs.	Fuera.	9
Trimestre.	20	.....	26
Medio año.	36	.....	48
Todo el año.	50	.....	74

Franco el porte.



## PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Redaccion, calle de Don Sancho, Palacio de Tordesillas, y en la calle Mayor, núm.º 80 librería de Gervasio Santos.

## BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Juzgado de primera instancia del partido de Palencia, 21 de junio de 1844.*

Para cumplir con lo que me está prevenido por el Sr. Regente de la Audiencia Territorial de Valladolid, á consecuencia de una real orden que le ha sido comunicada; mando que todos los Escribanos, Notarios de Reinos, Procuradores, Alguaciles, Porteros y Alcaldes de las cárceles de todo este partido presenten en la secretaría de este Juzgado, á cargo de el Escribano de él, Ecequiel Gonzalez, en el término preciso de 15 dias, los reales títulos primitivos de sus respectivos oficios, cédulas de confirmacion y demas, en virtud de los cuales se hallen ejerciendo. Igual presentacion harán los dueños de los citados oficios que en la actualidad esten vacantes, pues sacadas las notas y noticias que se piden les serán devultos; pero si pasado dicho término no lo cumpliesen, procederé en el asunto como hallare por derecho y les parará el perjuicio que haya lugar.=Agustin de Posada.=Insértese Inguanzo.

## ANUNCIOS.

*Inspeccion de Minas de la provincia de Palencia.*

En el dia de hoy y hora de la una de la tarde se ha anotado en el li-

bro de registros de este Gobierno político una mina de carbon de piedra de nuevo criadero, que quieren se denomine *La Esperanza*, en el término de Villaverde de la Peña, partido judicial de Cervera de Rio-pisuerga y sitio que se conoce por el de la Pisa, la que ha sido descubierta por D. Perfecto Valdés Argüelles, Contador de Rentas de esta provincia y vecino de esta ciudad.

Habiendo admitido el registro en cuanto haya lugar en derecho, he dispuesto que con arreglo á lo que previene la real orden de 17 de junio de 1838, se inserte en el Boletin oficial. Palencia 21 de junio de 1844.=Agustin Gomez Inguanzo.

Se hallan vacantes las dos plazas de médicos de la villa, y treinta y ocho de los pueblos de la estinguida jurisdiccion de Aguilar de Campóo, todos en terreno llano, y á distancia el mas lejano de legua y media de la villa, dotadas cada una en 600 ducados anuales cobrables de fondos de propios la primera y por repartimiento vecinal la segunda. Hay ademas en la referida villa un



Hospital y un convento de monjas que se asisten por parte con ajustes separados. Los interesados en la obtencion de dichas plazas dirigirán sus memoriales al presidente del ayuntamiento de Aguilar, francos de porte, admitiéndose estos hasta fin de julio para los pueblos de la jurisdiccion y hasta últimos de agosto para la plaza de la villa.=Insértese, *Inguanzo*.

Se ha establecido en la ciudad de Rioseco D. Santiago Martin Ruiz, natural de Fuentes de Nava y Maestro Arquitecto por la Academia de S. Fernando. Las personas que tengan la bondad de encargarle algunas obras pueden tener entera confianza de que en todas ellas se procurará con el mayor esmero, solidez, belleza, y la mayor economía posible.=Insértese, *Inguanzo*.

## BAÑOS

### TERMALES DE CALDAS

*En la provincia de Santander.*

Estos Baños con sus correspondientes casas de hospedería se hallan en el Valle de Buelna, partido judicial de Torrelavega, distantes de Santander seis leguas. Su situacion es deliciosa y de la mas á propósito no solo para tomar los baños termales y de agua natural, sino para el objeto de pasar de recreo la temporada del verano, á lo cual convida la benignidad del clima y lo pintoresco del pais, cuyas circunstancias y la del frecuente tránsito por la carretera nacional que pasa contigua á ellos de Santander á Palencia y Valladolid, proporcionan una continuada y agradable distraccion.

En el año pasado se dió principio á la instalacion de estos establecimientos, que se hallaban casi en total abandono mientras fueron de la pertenencia de un pequeño pueblo; pero habiéndolos comprado un particular, se han puesto en disposicion de proporcionar grandes comodidades, despues de realizadas las costosas obras que en ellos se han ejecutado. En su administracion hubo algunos inconvenientes, de los que generalmente ocurren en la mayor parte de los Establecimientos nuevos, que impidieron que el servicio y asistencia del gran número de personas que concurrieron á ellos fuese tan suntuoso como se deseaba; pero habiéndose puesto á su cuidado en el año presente el dueño principal que suscribe, se han hecho las mejoras, que la esperiencia ha demostrado ser necesarias para dar aumento al crédito de que tan dignos son para ser considerados como de los mas notables de su clase. Para conocimiento del público se dará una noticia en general de las propiedades químicas de las aguas, y de algunas enfermedades que mas particularmente se curan con la virtud de ellas, y se manifestará la clase de servicio que se proporciona con expresion de precios tanto en los Baños, como en la asistencia.

Las aguas de que se componen estos Baños tienen treinta grados de calor del termómetro de Reamur. Los principios que las mineralizan, son la *Sal Murina ó Muriato de Sosa*, el *Muriato de Magnesia*, el *Sulfato de Cal* y *varios agentes sulfurosos* que con otros principios deben contener, segun los resultados favorables que se observan en su aplicacion en distintas afecciones. Con el uso de estas aguas se curan los reumas, las parálisis de este carácter, los dolores de cabeza y de otras partes que procedan de afectos nerviosos, las escrófulas ó lamparones, los vicios herpético y escorbútico: contribuyen mucho á la curación del mal venéreo, y de las úlceras aunque sean inveteradas; curan los dolores de estómago, las inflamaciones latentes, del hígado y bazo, los escirros incipientes de estas vísceras, la ictericia, la opilacion, la supresion menstrual, las flores blancas, y otras muchas enfermedades, de que los Sres. facultativos tienen conocimiento, y se omiten referir por lo compendioso de este anuncio.

*Los precios de los Baños son los siguientes:*

	<i>Rs vn.</i>
Por el general se cobra por persona.	2
Por el particular con ropa para secarse . . . . .	4
Por ídem de vapor ó estufa. . . ídem.	4
Por ídem de chorro. . . . . ídem.	4
Por un cuarto en los mismos baños con cama para sudar ocupandose exclusivamente por una persona durante la temporada en que se bañe. . . . .	4 diarios.

Los que se hospedan fuera del Establecimiento pagan una mitad mas sobre los precios indicados, excepto en los casos en que por mucha concurrencia no puedan admitirse en él. Este aumento de precio no se entiende con el que corresponde al cuarto que se alquile para sudar. Los que siendo de pueblos cercanos al sitio de los baños marchan á su casa diariamente despues de tomarlos, pagan lo mismo que los del establecimiento.

En sitio inmediato á la casa de Baños hay una fuente de agua ferruginosa que tiene la virtud de curar las disenterias ó diarreas, de favorecer la digestion, de remediar los estravíos menstruales, de promover la secrecion urinaria, de producir buenos resultados en el principio de las fiebres lentas consumptivas (vulgo tísis) de curar las intermitentes rebeldes, y otras varias indisposiciones. Las virtudes de esta agua acompañadas á las de los baños proporcionan á los Sres. facultativos un medio importantísimo para combinar cualquier método curativo sobre muchas enfermedades, en que conviene hacer uso simultáneo de ellas, para conseguir una curacion radical.

En estos Establecimientos hay un médico que posee conocimientos profundos de los efectos que causan estas aguas por haberlos adquirido con la esperiencia de muchos años, que ha visitado á los que han venido á buscar remedio en ellas, y por esta razon puede disponer con acierto el método que cada paciente debe de observar en su uso.

*Tarifa de precios y clase de servicio que con arreglo á ellos se proporciona á los que se hospedan en el Establecimiento.*

**POR 11 REALES DIARIOS SE PROPORCIONA:**

Una cama completa.  
Para desayuno: Chocolate.



Para comida: Una sopa, dos cocidos, vino y un postre,  
Para despues del baño: caldo.

Para cena: Una ensalada ó sopa, un plato, vino y un postre.

#### POR 16 REALES DIARIOS.

Un cuarto con cama y demas necesario.

Para desayuno: Chocolate, té, café, leche &c.

Para despues del baño: Caldo.

Para comida: Dos sopas, dos cocidos, dos principios, vino y tres postres.

Para refresco: Chocolate ó dulce, limon, orchata &c.

Para cena: Una ensalada, sopa, huevos pasados por agua, un plato, vino y tres postres.

Entiéndese que estos precios se cobran comiendo en mesa redonda, y que las personas que gusten de mas platos que los espresados, abonarán el aumento á los precios de la tarifa particular ó á otros que conviniere estipular. Si alguno gustase comer separadamente á hora de su eleccion, pagará cuatro reales mas como servicio extraordinario.

La hora señalada para comer en mesa redonda es la de la una en punto, y para cenar la de las diez.

A los que quieran comer y servirse por su cuenta se proporciona un cuarto con cama, y demas necesario, luz y servicio de cocina y mesa, y se pagan seis reales diarios siendo una persona sola y habitando en la hospedería antigua, y ocho en la nueva.

A los que bajo de igual concepto ocupen cuartos del poniente se proporciona el mismo servicio por cuatro reales diarios siendo de los de la casa antigua, y por seis siendo de la nueva. Por cada persona mas, de las que se reunan en un mismo cuarto de los citados, se aumentan dos reales sobre los arriba señalados siendo de la casa antigua, y tres si lo es de la nueva.

A los que ocupen la habitacion baja se proporciona una tarima, luz y hogar con combustible, para que se asistan de su cuenta, pagando un real diario.

Baños de las Caldas 1.º de junio de 1844.—Dionisio Gonzalez Agüeros.—Insértese, Inguanzo.

#### EL CORREO DE VALLADOLID,

*Guia de las Sociedades de socorros mútuos. Periódico popular de artes, literatura, comercio é industria.*

#### PROSPECTO.

La necesidad que tienen las Sociedades de Socorros Mútuos de una publicacion periódica; por cuyo medio lleguen oportunamente á conocimiento de los asociados las determinaciones de los cuerpos gubernativos que se hallan á su frente, está universalmente reconocida de cuantos se hallan inscritos en ellas. Cediendo los Redactores del Correo á los deseos manifestados por antiguos suscritores, que carecen de las noticias de sus respectivas Sociedades desde que suspendió su publicacion, á consecuencia del decreto sobre organizacion de la prensa, han resuelto vea de nuevo la luz pública. Pero como quiera que personas estrañas á las Sociedades de

Socorros Mútuos han manifestado igualmente los mismos deseos, ha sido necesario que sin desatender á los primeros, comprenda el Correo otras materias que sean del agrado de toda clase de lectores. En este concepto hé aquí el

#### PLAN DEL PERIODICO.

1.º Actos del Gobierno, de las Córtes y Autoridades de la Capital, en todos los ramos de la Administracion pública.

2.º Boletin de las Sociedades de Socorros Mútuos de Jurisconsultos, Artística general, Curiales, Médica general, Profesores de instruccion pública, Empleados de hacienda y gobernacion y la Filantrópica para el socorro de enfermos.

3.º Novelas escojidas, publicadas sin interrupcion en todos los números, dando principio por la que quedó pendiente el Correo al suspender su publicacion.

4.º Noticias de los sucesos que merezcan atencion, relativos á comercio, artes, industria, viajes, literatura &c.

5.º Anuncios, reseña y crítica de las obras literarias de que se remita un ejemplar á la redaccion.

#### ADVERTENCIAS

En los artículos de fondo, que alguna vez se permitirá insertar, el Correo no tratará de *Relijon* ni de *Política*. Está, pues, exceptuado por el artículo 24 del real decreto sobre libertad de Imprenta de la obligacion del depósito y del editor responsable.

Los señores cuyas suscripciones quedaron pendientes al tiempo de cesar el Correo en su publicacion, recibirán los números que sean suficientes al reintegro.

El Correo saldrá en los dias *primero* y *quince* de cada mes, conteniendo cada número diez y seis pájinas de impresion del tamaño del prospecto, en letra elegante y tan compacta que contenga la lectura de un periódico de doble dimension. Con el último número del año recibirán *gratis* los suscritores una cubierta, portada é índices para la formacion de un tomo.

El primer número saldrá el dia *primero* de julio.

#### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por tres meses 6 reales.

Por seis id.

Por un año 22 id.



NOTA. Se empezará á insertar la *Historia de Valladolid* desde el primer número. Todos los pliegos de que conste llevarán una foliatura correlativa y distinta de la del periódico para que se pueda encuadernar por separado.

Se suscribe en Palencia en la Redaccion de este Boletín oficial.=Insértese, *Inguanzo*.

---

*La Escuela de los niños, ó sea curso completo de educacion primaria, elemental y superior: por D. Carlos Arze Fernandez.*

Desde el momento en que el gobierno de S. M. publicó el nuevo plan de enseñanza vigente, se conoció la necesidad que habia de formar un librito que reasumiese todo lo mas importante y selecto de cada una de las materias que abraza la instruccion, conforme á los adelantos de la época, y por consiguiente purgado de las aberraciones y anomalías con que la oscureciera el capricho, la idiotez, el empirismo, y otros tantos viciosos agentes que de consuno habian llegado á aduherar sus preciosos fundamentos.

Para subvenir á esta necesidad y llenar este gran vacío que se notaba en la carrera del magisterio, y teniendo á la vista los vicios que era forzoso desterrar; el autor, con un tino poco comun, ha sabido adelantarse á los deseos de los profesores, y satisfacer la ansiedad pública, formando la preciosa obrita que tanto se echaba de menos en la carrera de primera enseñanza.

No tememos asegurar que la obrita que anunciamos tendrá por su clase, su estilo, pureza, y lo selecto de las materias que abraza, una buena acogida entre los profesores de algun criterio; pues sin embargo de que está compuesta espresamente para niños, puede servir de gran utilidad á los Señores Maestros, á quienes sea difícil proveerse de buenos autores en todas las materias de que deben tener noticia, y poco menos que de imposible el consultar obras majistrales.

Un tomo en 8.º de 340 páginas, adornado con diferentes láminas y viñetas; se halla de venta en Palencia en la librería de D. Avelino Pastor, calle Mayor.=Insértese, *Inguanzo*.

*Concluye el Prospecto de la Biblioteca completa, inserto en el Boletín último.*

Nada pues debemos decir para recomendar la utilidad de la presente obra para todos los ministros del santuario. Ella les economizará los dispendiosos gastos que acarrea la adquisicion de las obras voluminosas que se han escrito en la materia, y que no todos pueden soportar, mácsime en una época en que tan notoria es la indigencia á que el clero español se mira reducido, á la par que nada les dejará que desear para llenar su santo ministerio.

Quiera el Señor prosperar los débiles esfuerzos del que, al concebir una obra no esenta de disgustos y sinsabores, no se ha propuesto otro fin que la gloria de Dios, el triunfo de la relijion católica apostólica romana y la prosperidad de su país; únicos objetos que, logrados, consolarán sobremanera sus penas, y llenarán abundantemente sus esperanzas.

#### *Condiciones de la suscripcion.*

La *Biblioteca completa de oratoria sagrada* se publica por entregas de á 64 páginas cada una, del tamaño, papel y carácter compacto de letra igual al del prospecto, dándose al menos dos entregas al mes. Cada tomo constará de siete entregas. El precio de suscripcion de cada una en Madrid, es el de tres reales llevada á casa de los señores suscritores, y en las provincias *cuatro* reales, franco de porte, no admitiéndose en esta suscripcion, menos de á tres entregas, las que serán remitidas por el correo á los puntos donde designaren los interesados.

Los señores suscritores de las provincias que tuvieren que hacer alguna reclamacion, lo verificarán dirijiendo carta franca de porte á la librería de Perez. Igualmente pueden dirijirse á dicho punto aquellas personas que gusten suscribirse espresando en carta franca las entregas por que quieran verificarlo (que no podrán ser menos de tres), y remitiendo libranza sobre correos de su valor, siendo de cuenta de los señores suscritores el descuento del jiro. Se suscribe en Palencia en la librería de D. Avelino Pastor, calle Mayor.=Insértese, *Inguanzo*.